

Resolución No. 63001-1-19-0519

(Diciembre 09 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA MODIFICACION TEMPORAL DEL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO DE LA CURADURIA URBANA 1 DE ARMENIA PARA LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

EL CURADOR URBANO No. 1 DE ARMENIA QUINDIO, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución No. 240 de junio 21 de 2019 y

CONSIDERANDO

A.- Que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción y por tanto está sujeto al cumplimiento de un horario para la prestación del servicio, para lo cual el artículo 2.2.6.6.6.2. del decreto 1077 de 2015 dispone:

“Artículo 2.2.6.6.6.2. Despacho al público del curador urbano. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 962 de 2005, los curadores urbanos tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para un buen servicio, sin que su jornada pueda ser inferior a ocho (8) horas diarias en jornada laboral diurna”.

B.- Que en la actualidad el cumplimiento del horario de la Atención al Público de la Curaduría Urbana 1 de Armenia se encuentra establecido de Lunes a Viernes de ocho de la mañana (08:00 am) a doce del medio día (12:00 m), y de las dos de la tarde (2:00 pm) a las seis de la tarde (6:00 pm).

D.- Que el decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.6.1.3 estipula que *“El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones..” y en razón de dicha autonomía considera que garantizando la prestación del servicio y el número de horas en que debe prestarse el servicio al público, considera viable modificar temporalmente el horario de trabajo y atención al público únicamente para los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en horario jornada continua de siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3.00 p.m.).*

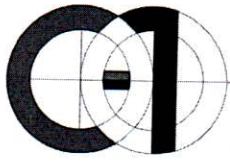
Lo anterior se justifica en razón a que en estas fechas se consolida la celebración de las festividades navideñas que permiten el recogimiento y unión familiar de las personas y por tanto es un motivo justificable para la modificación temporal del horario, sin que esto implique la desmejora del servicio y el número de horas que diariamente deben de prestarse, pues en efecto esto se garantiza y se dará la publicidad debida.

E.- Que en el evento de que la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la delegada para Curadores Urbanos establezca o autorice una jornada de trabajo diferentes para los días 24 y 31 de diciembre de 2019 en las Curadurías Urbanas del País, este despacho las acogerá mediante acto administrativo y en consecuencia informará oportunamente a la comunidad y publicará lo pertinente en la cartelera y en la página web de la Curaduría como medios de publicidad establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, el Curador Urbano 1 de Armenia Quindío,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese temporalmente la jornada de trabajo y atención al público de la Curaduría Urbana 1 de Armenia para los días *veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), fijándose temporalmente para estos dos días el siguiente horario: Horario jornada continua de siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3.00 p.m.).*



CURADURIA URBANA UNO
ARMENIA - QUINDIO
ARQ. MAXIMILIANO DEAQUIS MOYA

Resolución No. 63001-1-19-0519

(Diciembre 09 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA MODIFICACION TEMPORAL DEL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCION AL PUBLICO DE LA CURADURIA URBANA 1 DE ARMENIA PARA LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

PARAGRAFO 1. La presente modificación no suspende términos de las actuaciones administrativas y actuaciones urbanísticas en trámite.

PARAGRAFO 2. La medida temporal dispuesta en el presente artículo rige únicamente para los días establecidos.

PARAGRAFO 3. En el evento de que la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la delegada para Curadores Urbanos establezca o autorice una jornada de trabajo diferentes para los días 24 y 31 de diciembre de 2019 en las Curadurías Urbanas del País, este despacho las acogerá mediante acto administrativo y en consecuencia informará oportunamente a la comunidad y publicará lo pertinente en la cartelera y en la página web de la Curaduría como medios de publicidad establecidos.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser comunicada al público desde la fecha en los medios de publicidad dispuestos por la Curaduría 1 de Armenia: estos son la página web www.curaduria1armenia.com y la Cartelera física que se ubica en el despacho de radicación de las solicitudes de actuaciones de esta Curaduría ubicado en el Centro Comercial Altavista Piso -1 Local 15, Carrera 13 calle 19 esquina, de Armenia Quindío, adicional a esto se fijara un aviso en las puertas principales de acceso a los locales 15 y 16 donde tiene instalado el despacho esta Curaduría.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese de esta medida al despacho del Señor Alcalde de Armenia Q., a la Dirección de Planeación Municipal de Armenia, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la Delegada para Curadores Urbanos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

MAXIMILIANO DEAQUIS MOYA
Curador UrbanO No. 1 de Armenia

Proyectó y elaboró: Abogada Ruth Orjuela Palacio